

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-23-2024-CS-GRP-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISION DEL PLAN DE TRABAJO ¿MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA VECINAL RUTA ¿B¿ BELHO HORIZONTE ¿ QUEBRADA EL ENCANTO ¿ VALLE NAZARETH ¿ RIO PUCHARINE, LONG. 20+700 KM, DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO¿

Ruc/código :	20600967496	Fecha de envío :	04/09/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION RACIVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:33:54

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Las Bases solicitan que el Consultor deba estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, Capítulo de Servicios (RNP). Sin embargo, también solicita que deba contar con la especialidad de consultoría de obras viales y afines, con categoría B o superior. Lo cual a consideración de mi representada es un requerimiento restrictivo que atenta contra la pluralidad de postores que cuentan con experiencia en supervisión de servicios de Mantenimiento Periódico y que cuentan con inscripción en el RNP en el capítulo de Servicios.

Se debe tener presente que las Bases estándar usadas son para la contratación de Servicios de Consultoría en General, y no para la contratación de Servicios de Consultoría de Obra. Además de que el objeto de contratación a supervisar es un Plan de Trabajo (servicio) y no una obra. Por lo que basta con que los potenciales postores con inscripción en el RNP en el capítulo de SERVICIOS, debiendo ser opcional contar con la especialidad de consultoría de obras viales y afines, con categoría B o superior.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 17 Literal: 3.1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la observación. Por lo que se establece que como Perfil del Consultor, los postores deban cumplir con estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo de Servicios (RNP), y que, se suprime consultoría de obras viales y afines, con categoría B o superior.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-23-2024-CS-GRP-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISION DEL PLAN DE TRABAJO ¿MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA VECINAL RUTA ¿B¿ BELHO HORIZONTE ¿ QUEBRADA EL ENCANTO ¿ VALLE NAZARETH ¿ RIO PUCHARINE, LONG. 20+700 KM, DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO¿

Ruc/código :	20600967496	Fecha de envío :	04/09/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION RACIVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:33:54

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Las Bases estándar del presente procedimiento de selección han establecido lo siguiente:

¿ En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Por lo cual, se le hace la consulta específica a los miembros del Comité de Selección, si para el presente caso los postores que cuenten con la condición de REMYPE pueden acogerse a la retención de fiel cumplimiento como garantía de fiel cumplimiento hasta por el diez por ciento (10%) del monto del contrato, o caso contrario, deberán de presentar carta fianza, ello con el fin de perfeccionar el contrato con la entidad

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** a) **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que, para el presente procedimiento de selección, se acogerá al artículo 152 del Reglamento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-23-2024-CS-GRP-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISION DEL PLAN DE TRABAJO ¿MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA VECINAL RUTA ¿B¿ BELHO HORIZONTE ¿ QUEBRADA EL ENCANTO ¿ VALLE NAZARETH ¿ RIO PUCHARINE, LONG. 20+700 KM, DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO¿

Ruc/código :	20600967496	Fecha de envío :	04/09/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION RACIVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:33:54

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Las Bases estándar establecen como Condiciones de los Consorcios lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de DOS (2) integrantes del consorcio.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es mayor a 45% de participación.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50% de participación.

Al respecto, mi representada solicita que para fomentar la participación y crecimiento empresarial de las MYPEs, el Comité de Selección debe ampliar:

- El número máximo de consorciados a TRES (3) integrantes del consorcio.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es mayor a 10% de participación.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 10% de participación.

Con las condiciones antes establecidas se asegura la participación de mayor cantidad de postores, crecimiento de experiencia en la especialidad de los postores, etc.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 17 **Literal:** g **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE la observación. Por lo que, para promover la participación de las MYPES las condiciones de los consorcios serán las siguientes:

- El número máximo de consorciados es de DOS (2) integrantes del consorcio.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, será mayor al 10% de participación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-23-2024-CS-GRP-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISION DEL PLAN DE TRABAJO ¿MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA VECINAL RUTA ¿B¿ BELHO HORIZONTE ¿ QUEBRADA EL ENCANTO ¿ VALLE NAZARETH ¿ RIO PUCHARINE, LONG. 20+700 KM, DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO¿

Ruc/código :	20600967496	Fecha de envío :	04/09/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION RACIVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:33:54

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Las Bases Estándar han establecido la Formación Académica del INGENIERO DE SEGURIDAD, el cual debe ser un Ingeniero Civil Titulado.

Al respecto, mi representada considera que dicho requerimiento transgrede la participación de postores y profesionales que cuentan con Formación Académica idóneo para asumir dicho puesto. Por lo que, considerando la formación académica de los profesionales que egresan de las universidades de nuestra región, solicito al Comité de Selección que para el cargo de INGENIERO DE SEGURIDAD se deba ampliar la Formación Académica a: Ingeniero de Minas o Ingeniero Ambiental.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2.1 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la observación. Se amplía la FORMACIÓN ACADÉMICA del INGENIERO DE SEGURIDAD, y se aceptará la participación de un Ingeniero de Minas o Ingeniero Ambiental para ocupar dicho cargo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-23-2024-CS-GRP-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISION DEL PLAN DE TRABAJO ¿MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA VECINAL RUTA ¿B¿ BELHO HORIZONTE ¿ QUEBRADA EL ENCANTO ¿ VALLE NAZARETH ¿ RIO PUCHARINE, LONG. 20+700 KM, DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO¿

Ruc/código :	20600967496	Fecha de envío :	04/09/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION RACIVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:33:54

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Las Bases Estándar solicitan como parte del EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO a acreditar por los postores lo siguiente: 01 GPS SUBMÉTRICO.

Al respecto mi representada considera restrictivo la acreditación de dicho tipo de GPS, considerando que el objeto de contratación del presente procedimiento de selección es de la SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE UNA VÍA VECINAL DE UNA VÍA EXISTENTE, mas no de la elaboración de un Expediente Técnico, en el que si se requiere un instrumento topográfico de mayor precisión.

Por lo que, considerando ello, solicito que se pueda ampliar dicho equipamiento estratégico y se considere también la acreditación de GPSMAP 64S, el cual es un equipo que cuenta con características similares y además que es idóneo para el tipo de trabajo objeto del presente procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE la observación. Y considerando el sustento se aceptará como parte del Equipamiento Estratégico que los postores puedan acreditar el equipo GPS, siendo opcional la acreditación de cualquiera de ellos, ya que cumplen con la misma función de control.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-23-2024-CS-GRP-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISION DEL PLAN DE TRABAJO ¿MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA VECINAL RUTA ¿B¿ BELHO HORIZONTE ¿ QUEBRADA EL ENCANTO ¿ VALLE NAZARETH ¿ RIO PUCHARINE, LONG. 20+700 KM, DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO¿

Ruc/código : 20529109513

Fecha de envío : 04/09/2024

Nombre o Razón social : ECOMIN COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 22:52:02

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

1. LAS BASES SOLICITAN QUE EL SUPERVISOR DEBE CUMPLIR CON ACREDITAR COMO MÍNIMO 48 MESES EN EL CARGO DESEMPEÑADO COMO RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN Y/O JEFE DE PROYECTO EN OBRAS Y/O JEFE DE MANTENIMIENTO Y/O SERVICIOS SIMILARES, DURANTE UN PERIODO DE NO MAYOR DE VEINTICINCO (25) AÑOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, LA EXPERIENCIA A ACREDITAR SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA.

POR LO QUE CON EL AFAN DE CONTAR CON PLURALIDAD DE POSTORES, SOLICITO QUE EL SUPERVISOR TAMBIÉN PUEDA ACREDITAR SU EXPERIENCIA COMO ASISTENTE DE RESIDENTE Y/O ASISTENTE DE SUPERVISIÓN EN SERVICIOS SIMILARES

2. LAS BASES SOLICITAN QUE EL INGENIERO DE CALIDAD DEBE CUMPLIR CON ACREDITAR COMO MÍNIMO 12 MESES EN EL CARGO DESEMPEÑADO COMO ESPECIALISTA Y/O INGENIERO Y/O RESIDENTE Y/O INSPECTOR Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE Y/O ASISTENTE O RESPONSABLE DE: CONTROL DE CALIDAD O CALIDAD O ASEGURAMIENTO DE CALIDAD O PROGRAMA DE CALIDAD O PROTOCOLOS DE CALIDAD EN OBRAS Y/O SERVICIOS EN GENERAL, DURANTE UN PERIODO DE NO MAYOR DE VEINTICINCO (25) AÑOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, LA EXPERIENCIA A ACREDITAR SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA.

POR LO QUE CON EL AFAN DE CONTAR CON PLURALIDAD DE POSTORES, SOLICITO QUE EL INGENIERO DE CALIDAD TAMBIÉN PUEDA ACREDITAR SU EXPERIENCIA COMO COMO RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN Y/O JEFE DE PROYECTO EN OBRAS Y/O JEFE DE MANTENIMIENTO Y/O ASISTENTE DE RESIDENTE Y/O ASISTENTE DE SUPERVISIÓN EN EN OBRAS Y/O SERVICIOS EN GENERAL.

3. LAS BASES SOLICITAN QUE EL INGENIERO DE SEGURIDAD DEBE CUMPLIR CON ACREDITAR COMO MÍNIMO 12 MESES EN EL CARGO DESEMPEÑADO COMO ESPECIALISTA Y/O INGENIERO Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE Y/O RESPONSABLE Y/O RESIDENTE EN: SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL O SEGURIDAD DE OBRA O SEGURIDAD EN EL TRABAJO O SALUD OCUPACIONAL O IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL O EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN OBRAS Y/O SERVICIOS EN GENERAL, DURANTE UN PERIODO DE NO MAYOR DE VEINTICINCO (25) AÑOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, LA EXPERIENCIA A ACREDITAR SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA.

POR LO QUE CON EL AFAN DE CONTAR CON PLURALIDAD DE POSTORES, SOLICITO QUE EL INGENIERO DE SEGURIDAD TAMBIÉN PUEDA ACREDITAR SU EXPERIENCIA COMO COMO ESPECIALISTA EN SSOMA EN

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 de LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la observación. 1) Se acepta para el SUPERVISOR la acreditación de experiencia como Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisión en Servicios Similares, 2) Se acepta para el INGENIERO DE CALIDAD la acreditación de experiencia como residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o jefe de proyecto en obras y/o jefe de mantenimiento y/o asistente de residente y/o asistente de supervisión en en obras y/o servicios en general, 3) Se acepta para el INGENIERO DE SEGURIDAD la acreditación de experiencia como Especialista en SSOMA en obras y/o servicios en general

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-23-2024-CS-GRP-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISION DEL PLAN DE TRABAJO ¿MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA VECINAL RUTA ¿B¿ BELHO HORIZONTE ¿ QUEBRADA EL ENCANTO ¿ VALLE NAZARETH ¿ RIO PUCHARINE, LONG. 20+700 KM, DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO¿

Ruc/código : 20529109513

Nombre o Razón social : ECOMIN COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 04/09/2024

Hora de envío : 23:44:09

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

LAS BASES INDICAN QUE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, SE CONSIDERAN SERVICIOS DE CONSULTORÍA SIMILARES A LOS SIGUIENTES: MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y/O MECANIZADO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CREACIÓN DE TROCHAS Y/O CAMINOS VECINALES Y/O DEPARTAMENTALES Y/O SIMILARES.

POR OTRA PARTE, PARA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD LAS BASES SOLICITAN LO SIGUIENTE: SE CONSIDERAN SERVICIOS DE CONSULTORÍA SIMILARES A LOS SIGUIENTES: MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y/O RUTINARIO T/O SIMILARES Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CREACIÓN DE TROCHAS CARROZABLES Y/O SIMILARES EN CAMINOS RURALES Y/O VECINALES Y/O DEPARTAMENTALES A NIVEL DE AFIRMADO Y/O SIMILARES. SIENDO UNA DEFINICIÓN MÁS AMPLIA Y QUE CONSIDERA LOS SERVICIOS SIMILARES ACORDES AL OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

POR TANTO, CON EL FIN DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE MAYOR CANTIDAD DE POSTORES, EL COMITÉ DEBA DE CONSIDERAR DICHA DEFINICIÓN AMPLIADA PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, UNIFORMIZANDO LA DEFINICIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA SIMILARES EN LAS BASES, EVITANDO ASÍ INDUCIR AL ERROR A LOS POSTORES POTENCIALES

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B.1

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que, los servicios similares son los siguientes: MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y/O RUTINARIO Y/O SIMILARES Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CREACIÓN DE TROCHAS CARROZABLES Y/O SIMILARES EN CAMINOS RURALES Y/O VECINALES Y/O DEPARTAMENTALES A NIVEL DE AFIRMADO Y/O SIMILARES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null